JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Radicado Nº	050579 31 03 001 2022 00127 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandados	JESÚS MARÍA NAVARRO ORDUZ
Providencia	2023 – I 222
Asunto	Decreta secuestro y comisiona

Al consumarse el embargo del establecimiento de comercio denominado SURTIDOR ANDRUPAN 2 con matrícula mercantil 52030[1], propiedad del demandado JESÚS MARÍA NAVARRO ORDUZ, según lo certificó la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, conforme a las disposiciones del artículo 595 del Código General del Proceso, se decretará su secuestro y se comisionará la para la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio,

RESUELVE

DECRETAR el secuestro del establecimiento de comercio SURTIDOR ANDRUPAN 2 con matrícula mercantil 52030, ubicado en la carrera 1 No 53-13 del municipio de Puerto Berrio, de propiedad del demandado JESÚS MARÍA NAVARRO RUIZ.

Para la práctica del secuestro se COMISIONA a la Inspección de Policía de esta localidad con todas las facultades inherentes a la misma, según lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso, incluida nombrar auxiliar de la justicia de la lista que para el efecto elaboró el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia. Por secretaria líbrese el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo

[1] Pdf 023

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2d84d4a3e7a347c0119ba5a213aaff832ebb7d09b2c510167a9158f29ff87a7**

Documento generado en 24/08/2023 04:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica